

SALTA, 07 de junio de 2012

Expediente N° 8.103/03 – Cuerpo II

RESCD-EXA: 356/2012

VISTO:

Que por Res. C.D. N° 161/03 se aceptó la inscripción del Lic. Marco Antonio Flores Barahona en el Doctorado en Ciencias – Área Energías Renovables de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que el 22/07/10 venció el plazo para la presentación del trabajo de tesis doctoral, no habiendo solicitado prórroga el doctorando.

Que asimismo, el Lic. Flores Barahona incurrió en incumplimiento de lo establecido en el Art. 15° del Anexo I de la Res. CD-076/09 (Reglamento de Doctorado en Ciencias), respecto a la no presentación de los informes de avances de los períodos 2009/2010 y 2010/2011.

Que el Director de Tesis en su informe de fs. 265 considera que debiera darse por terminada la relación con el doctorando.

Que Comisión de Docencia e Investigación, en función del despacho de la Comisión de Doctorado en Ciencias de fs. 266, aconseja dar de baja al Lic. Marco Antonio Flores Barahona como alumno del Doctorado en Ciencias – Área Energías Renovables.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

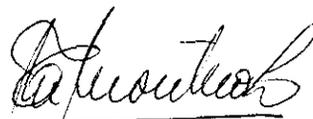
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 23/05/12)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° : Dar de baja como alumno del Doctorado en Ciencias – Área Energías Renovables, al **Lic. Marco Antonio Flores Barahona**, Pasaporte N° C160974 –Rep. de Honduras, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente y a lo establecido en el Art. 15° y 16° del Anexo I de la Res. CD-076/09 (Reglamento de Doctorado en Ciencias).

ARTICULO 2°: Hágase saber con copia al Lic. Marco Antonio Flores Barahona, al Dr. Luis Roberto Saravia (Director de Tesis), a la Comisión de Doctorado en Ciencias y al Departamento Adm. de Posgrado. Cumplido. RESERVESE.

mxs

  
Mag. **MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA**  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. **CARLOS EUGENIO PUGA**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa